

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.

En Oveido: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 21 de Octubre de 1910

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

PAGO ADELANTADO

DE ACTUALIDAD

Los presupuestos municipales y las retribuciones escolares

Durante el año de 1909 se han celebrado muchos conciertos de retribuciones entre los maestros de primera enseñanza y los ayuntamientos, habiéndose consignado en los presupuestos municipales para 1910 las cantidades entre ambas partes convenidas y que han venido percibiendo en el año actual los interesados sin dificultad alguna, salvo rarísimas excepciones.

Sabido es que los ayuntamientos no pueden en modo alguno anular tales convenios sin el concurso y asentimiento de los respectivos maestros y consiguiente aprobación de la Junta provincial de Instrucción pública, y mucho menos dejar de incluir en sus presupuestos las cantidades convenidas. La ley en este punto está clara y terminante. Pero como ésta es letra muerta para no pocos ayuntamientos, sobre todo en lo que respecta á la enseñanza, hay algunos que se resisten, según nuestras noticias, á incluir en el presupuesto para 1911 las partidas que para compensar tal emolumento figuran en el de 1910.

Llamamos la atención del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil acerca de este asunto, de importancia grande para el Magisterio y para la enseñanza de la provincia, y le rogamos encarecidamente que no apruebe el presupuesto municipal de los ayuntamientos que, teniendo concertadas con los maestros las retribuciones escolares, no incluyan en él las partidas correspondientes.

La justicia de nuestra petición y el recto proceder de la primera autoridad civil de la provincia nos hacen esperar con fundamento que los ayuntamientos á quienes hacemos referencia, no se saldrán con la suya pese á los ardides que para burlar la ley acostumbran poner en práctica.

Por su parte harán muy bien los maestros interesados en estar á la mira de lo que hagan los ayuntamientos respecto al particular y acudir al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, en súplica de que no apruebe el presupuesto municipal, tan pronto sepan no haber sido incluidas en él las retribuciones convenidas.

Es cuestión de oportunidad. Si dejan pasar la ocasión, quizá después sea tarde para hacer valer sus derechos. No dormirse pues.

La Inspección general

D. Rafael Altamira

La «Gaceta» ha tenido, al fin, un acierto que compensa de muchos precedentes errores.

El problema de España, se dice, es antes que nada un problema de cultura. Tirios y Troyanos parecen conformes en este punto, sea de un modo puramente teórico, que no cuesta. Las opiniones dividen pronto en uno y otro campo, y refiriéndonos á lo que nos toca de cerca, la enseñanza primaria, los pareceres repártense en dos categorías: primero maestros, dicen los unos; ante todo edificios escolares donde aquellos puedan realizar su labor, proclaman los segundos.

La cuestión es en sí demasiado compleja, ya que sin medios materiales, la obra de la enseñanza por fuerza tiene que ser deficiente. Mas, puestos en el trance penoso de elegir, nuestros votos irían todos, íntegra y cálidamente del lado del personal. Sea este bueno, digno, capacitado, entusiasta, retribuyésele como merece y necesita, y lo demás siendo mucho vendrá de añadidura...

Por esto, porque en los diferentes órdenes de la pública educación, lo primero y primordial es el «agente», es por lo que más de una vez nos hemos permitido censurar desde estas columnas las falsas direcciones que repetidamente se imprimieron á nuestra enmarañada legislación, y hasta no tuvimos reparo en sumar la nuestra á las protestas de la prensa profesional y política ante el trasiego de ministros doblemente responsables, ya que su incapacidad y falta de particular preparación los hace también del lamentable estado en que la escuela, y con ella el país, se encuentran.

En esta situación molesta de ánimo nos halla el nombramiento de don Rafael Altamira para el elevado y trascendente cargo de Inspector general de enseñanza. Nuestros lectores, aun aquellos que viven en las más apartadas aldeas, conocen sobradamente este ilustre nombre, para que nosotros tengamos necesidad de presentar á quien lo lleva. Como historiador documentado y moderno, como catedrático ilustre, Altamira gozaba de fama merecida y europea. Su viaje reciente y triunfal á través de las Repúblicas hispano-americanas consolidó y aumentó su popularidad, á la par que iniciaba

sólidamente entre la Madre Patria y sus Hijas emancipadas una nueva era de comunión y trabajo, principio y nuncio de días gloriosos para la raza...

Con todo, más que en estos méritos, con ser tantos y tan exquisitos, nuestra confianza en Altamira radica en su procedencia y en la preparación que trae al alto puesto á que se le destina. Altamira ha sido, en su juventud, Secretario del Museo Pedagógico Nacional, y allí templó su espíritu vigoroso, y allí orientó hacia la enseñanza su vocación de artista de la pluma, y de allí salió Maestro. Los que conozcan, sea someramente, aquella institución, una de las contadísimas europeas de que podemos enorgullecernos, comprenderán por qué damos tal valor á esta circunstancia especial que viene á coronar las muchas que concurren en el nuevo Inspector General de enseñanza. Esta y la Nación hállanse de enhorabuena.

CONVOCATORIA

A los Maestros del partido de Valencia de D. Juan

Con el fin de rendir cuentas, renovar la Junta directiva y tratar asuntos de actualidad y de interés para la clase, se convoca á reunión general para el lunes 24 del presente á las diez de la mañana en el local de costumbre.

Valencia de D. Juan, octubre 13 de 1910.

El Presidente,
Bernardino Pérez

OFICIAL

Real orden resolviendo instancia en solicitud de mejora de clasificación en el haber pasivo.

«Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Fermín Vegas Martín, maestro de Villatero, la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Fermín Vegas Martín, jubilado de Villatero, contra acuerdo de esta Central, que no le reconoció el sueldo regulado de 825 pesetas.

«Esta referida Junta Central, en sesión del día 16 del actual, acordó manifestar á V. I., evacuando el informe pedido, que no ha lugar á lo solicitado, toda vez que si no se reconoció dicho sueldo regulador fué debido á que el interesado no lo obtuvo oposición, sino en virtud del Censo de población, habiéndose acordado por esta Junta y aprobado por esa Subsecretaría, en casos análogos, que los sueldos de 825 pese-

tas obtenidos por este medio no son computables con el haber pasivo».

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver que el recurso sea desestimado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de agosto de 1910.—P. O. C. Martos.—Señor Subsecretario de este Ministerio.—Señores presidentes de las Juntas Central de Derechos pasivos del Magisterio y provincial de Instrucción pública de Avila.»

Real orden ampliando el derecho en concurso de traslado de los maestros consortes cuando uno ejerza cargo administrativo.

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por doña Margarita Subero é Hita, maestra de Cenicero y esposa del auxiliar de Contabilidad de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, en súplica de que se les considere incluidos en las disposiciones que regulan los derechos de los maestros consortes:

Teniendo en cuenta que aunque la petición no está exactamente incluida en las prescripciones de referencia, existe la circunstancia de que el auxiliar señor García está en posesión del título de maestro superior y ha desempeñado durante más de dos años escuelas públicas y que el espíritu de la legislación es dar facilidades para la unión de los maestros cónyuges, pueden extenderse sin perjuicio de tercero á los que después de ejercitar el magisterio público desempeñan cargos administrativos en la enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare incluida á la solicitante en las prescripciones que regulan los derechos de los maestros consortes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de agosto de 1910.—P. O. C. Martos.—Señor Subsecretario de este Ministerio.—Señores rector de la Universidad y presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Real orden disponiendo que un maestro jubilado sin haber pasivo no necesita expediente de sustitución hasta cumplir 20 años de servicios.

«Ilmo. Sr.: Vista la conducta elevada á este Ministerio por el Rectorado de la Universidad Central sobre si el expediente de sustitución de la maestra D.ª Fernanda Varón é Ibáñez, que fué jubilada, se ha de instruir como en casos generales ó queda de hecho substituída.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuer-

do con lo propuesto por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, se ha servido resolver que no es preciso el expediente de sustitución, sino que por el Rectorado se haga la designación de substituta que se encargue de la enseñanza hasta que la maestra D.ª Fernanda Varón cumpla los veinte años de servicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1910.—P. O. C. Martos.—Señor subsecretario de este Ministerio.—Sres. Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y rector de la Universidad Central.»

B. O. del M.º del 3 de Septiembre
Orden disponiendo que á los Rectores corresponde autorizar la apertura de Colegios ó Escuelas privadas.

Visto el expediente instruído con motivo de la consulta formulada por V. I. acerca de la autoridad académica á quien corresponde autorizar la apertura de Escuelas privadas, fundándose para ello en lo prevenido en la Real orden de 17 de Noviembre de 1903, que otorgaba á los Delegados Regios la facultad de expedir las certificaciones relativas cumplimiento de los requisitos legales para que dichos Centros docentes funcionasen.

Considerando que dicha Real orden debió dictarse con carácter transitorio para facilitar el establecimiento legal de los Colegios que aun no estaban dentro de las prescripciones del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y que actualmente todas las disposiciones dictadas sobre el particular se subordinan al expresado decreto y se hallan en relación con la Real orden circular de 3 de Febrero del corriente año (B. O. número 7) á la cual es de rigor atenerse.

Esta Subsecretaría ha resuelto que sólo á los Rectores corresponde autorizar la apertura de Colegios ó Escuelas de enseñanza privada en el término de su demarcación universitaria.

Dios guarde etc. Madrid 3 de Agosto de 1910. El Subsecretario. E. Montero.—Señor Delegado Regio de primera enseñanza de Barcelona, (B. O. del M. de I. P. de 24 de Agosto)

ANUNCIOS DE VACANTES

CONCURSOS DE ENTRADA, TRASLADO Y ASCENSO DE OCTUBRE DE 1910

Universidad Central

Concurso de ascenso

Escuelas de niños, con 625 pesetas: Almuradiel Ciudad Real), La Yunta

(Guadalajara), Galapagar (Madrid) y Huecas (Toledo).

Escuelas de niñas con 625: Almagro (Ciudad Real), auxiliar; Arbancón (Guadalajara), maestra; Chañes (Segovia), id., y Lucillos (Toledo), idem.

Escuelas de párvulos, con 625: Mota del Cuervo (Cuenca), auxiliar, y Colmenar Viejo (Madrid), idem.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños y de asistencia mixta que deben proveerse en maestro.—De niños, con 625: San Lorenzo (Ciudad Real), Tragacete (Cuenca), Escariche (Guadalajara), Orea (id.) Collado Mediano (Madrid), Santo Tomé del Puerto (Segovia), Fuenterrabollo (id.) y Villanueva de Bogas (Toledo).—**Mixtas, con 500:** Pozancos (Guadalajara), Laguna Rodrigo (Segovia) y Pelayos idem.

Escuela de niñas y de asistencia mixta que deben proveerse en maestra.—De niñas, con 625: Valverde (Ciudad Real), Malagón idem, auxiliar; Boniches (Cuenca), Orea (Guadalajara), Pareja (id.), Corpa (Madrid), Collado Villalba (id.) y Huecas (Toledo).—**Mixta con 550:** El Boloa (Madrid) y Puerto de San Vicente (Toledo).—**Con 500:** Arenales (Ciudad Real), Portilla (Cuenca), La Cierva (id), Valtallado de Beteta (id.), Mazarete (Guadalajara), Malacuera (id.), Canales de Molina (id.), La Loma (id.), Sotoca idem Majaerayo (id.), Paredes de Sigüenza (id.), Mangirón (Madrid), Navalfuente (id.), Balisa (Segovia), y Torredondo idem.

CONCURSO DE ENTRADA

Escuelas que deben proveerse en Maestro.—Torrecaballeros (Segovia), mixta, con 525; Poblete (Ciudad Real), de niños, con 500; Almiruete (Guadalajara), Horna (idem), Olbada de Cobeta (id.), La Cereda (Madrid) y Marrupe (Toledo), mixtas, con 500.

Escuelas que deben proveerse en maestra.—Mixtas, con 500: Villarejo de la Peñuela (Cuenca), Cañaveruelas (id.), Las Cabezadas (Guadalajara), Laranueva (id.), Huérmeces (id.), Santamera (id.), Bochones (id.), Bersosa (Madrid), Perogordo (Segovia), Aldealázaro (id.), y Carabias (id.).

Gaceta del 11 de Octubre.

Distrito Universitario de Zaragoza

TURNO DE ENTRADA

PROVINCIA DE HUESCA.—Escuela de niñas.—Acumer, con 500 pesetas de sueldo.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestro.—Sieso de Huesca, con 550, y Las paules, Cartigaleu, Serveto, Centenero, Nevil, Ascara y Eresuó, con 200.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestra.—Artaso, Areusa, Pilzán, Arro, Buesa, Soperún, Matidero y Torrecello, Friginal y Lastiesas (de temporada), Villalangua, Suelves y Fosado, con 500.

PROVINCIA DE SORIA.—Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestro.—Almajanos, Cubillos, Lumias, Miñana, Miño de

Medina, Tozzalmoro, Urex de Medina, Valdeprado, Valdealvín, Vizmanos y Zayas de Bascones, con 500.

Auxiliaria de niños.—Berlanga con 500.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestra.—Fuentegelmes, Pedro y Torrearévalo con 900.

PROVINCIA DE TERUEL.—Escuelas de niños.—Monteagudo, con 550, y Peñarroyas y Corbalán, con 500.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestro.—Parras de Martín, con 500.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestra.—Collados, Nueros y Fonfría, con 500.

PROVINCIA DE LOGROÑO.—Escuela de ambos sexos que ha de proveerse en maestra.—Montemediano, aldea de Nieva, con 500.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—Escuela de ambos sexos que han de proveerse en maestro.—Bisimbre, con 500, y Pujorosa y Clarés, con 500.

Escuela de ambos sexos que han de proveerse en maestra.—Grisén, con 500.

PROVINCIA DE NAVARRA.—Escuelas de niños.—Iturgoyen, con 400, y Aberín, con 350.

Auxiliaria de niños.—Valtierra, con 500.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestro.—Almandoz, Lizárraga y Ochovi, con 500; Urzainqui y espronceda, con 450; Añezcar y Gorriti, con 400, é Izalzu, Azparren, Igal, Esain, y Maquirriain, con 300.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestra.—Vidangoz, con 550; Echevarri, con 450; Vitoria, con 350, y Benegorri, Guetadar, Izurzu, Zulueta, Artáiz, Eulz y Larrión, con 300.

Auxiliaria de niñas.—Villafranca, con 500.

TURNO DE TRASLADO

PROVINCIA DE HUESCA.—Escuelas de niños.—Perarrúa y Esplús, con 625, y Montanuy, con 500.

Escuelas de niñas.—Calsanz, con 652, y Sangarrén, también con 625 (hasta el 31 de diciembre próximo, disfrutará la maestra el sueldo de 500 pesetas).

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestro.—Escuer, Calvera, La Perdiguera y Gésera, con 500, y Urdués, con 525.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestra.—Valle de Bardagí, (de temporada), Bescos de Garcipollera, San Esteban del Mall, Estaña, Lecina, Berenuy, Securun y Laguarda (de temporada), Orús y Sobás (de temporada), Alfántega y Castilsabás, con 500.

PROVINCIA DE LOGROÑO.—Escuela de niñas.—Ojacastró, con 625.

Auxiliaria de párvulos.—Calahorra, con 625.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestra.—Bergasillas y Ochánduri, con 500.

PROVINCIA DE SORIA.—Escuela de niños.—Yanguas, con 625.

Escuelas completas de ambos sexos que han de proveerse en maestro.—Almazul y Beratón, con 625.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestro.—Dévanos, con 550; Fuentepinilla, Hinojosa del Campo, Licerias, Pinilla del

Olmo y Pozuelo, con 500; Piguera, con 550; Ocenilla, Radona, Soliedra, Santervás de la Sierra y Valderrodilla, con 500.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestra.—Acrijos, Armejún y Navalcaballo, con 500.

PROVINCIA DE TERUEL.—Escuelas de niños.—Bueña, Los Villanuevas y Villalba Baja, con 500; Jabaloyas y Aloyas, con 625.

Escuelas de niñas.—Pancrudo, con 500, y Huesa del Común y Pitarque, con 625.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestra.—Rubiales, con 500; Torre de Arcas, con 600, y Calomarde, con 500.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—Escuelas de niños.—El Frago, con 625, y Mainar, con 550.

Escuelas de niñas.—Brijuesca y Bureta, con 625.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestra.—Valconchán y Jaulín, con 500, y Longás, con 550.

PROVINCIA DE NAVARRA.—Escuelas de niños.—Echauri, Olagüe, Roncal y Huarte-Araquil, con 625, y Garralda, con 500.

Auxiliaria de niños.—Mendavia, con 500.

Escuelas de niñas.—Berbinzana, Urroz y Auza, con 625; Lezaún, con 500.

Auxiliaria de niñas.—Mendavia, con 500.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestro.—Neinc, con 450; Eraul, Artaza, El Busto y Arboniés, con 400; Ecay-Zuazu, Ariscioa y Beunza, con 350, y Ardaiz, Linzoacis y Barrisdano, con 300.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestra.—Otano, con 450; Salinas, Murillo é Indurain con 400, y Elorz, con 350.

TURNO DE ASCENSO

PROVINCIA DE HUESCA.—Escuelas de niños.—Laluenga y Osso de Cinca, con 625.

Escuelas de niñas.—Perarrúa, con 625.

PROVINCIA DE LOGROÑO.—Escuela de niñas, San Millán de la Cogolla, con 625.

PROVINCIA DE SORIA.—Escuela de niños: Iruèche, con 625.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestra: Montejo de Licerias, con 625.

PROVINCIA DE TERUEL: Escuelas de niños: Mirambel, Cañada de Benatánduz Torrelacárcel, con 625.

Escuelas de niñas: Palomar y Bronchales, con 625.

PROVINCIA DE ZARAGOZA: Escuelas de niños: Pinseque, con 625.

Escuelas de niñas: Bordalba y Rueda de Jalón, con 625.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en maestra: Murevo, con 625.

PROVINCIA DE NAVARRA: Escuelas de niños: Yanci, Santacara y Aguilar, con 625.

Auxiliares de niños. Cascante y Corella, con 625.

Escuelas de niñas. Burguí, Ustarroz y Roncal, con 625.

(Gaceta del 13 de octubre)

Universidad de Salamanca

CONCURSO DE ASCENSO

Provincia de Salamanca

De niños: Las elementales completas de Alamedilla y Valdelacasa, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas: id. id. de Larrodrigo, con id. id.

Provincia de Avila

De niños: Navalonguilla y Losar del Barco, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas: Zapardiel de la Cañada y Gavilanes, con id. id.

Provincia de Cáceres

De niñas: La plaza de Auxiliar de Logrosán, con 625 pesetas.

De ambos sexos: Para Maestro, la de Vianda, con id. id. y emolumentos.

Provincia de Zamora

De niños: Bustillo del Oro y Villabrazo, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas Mombuy, con idem id.

CONCURSO DE TRASLADO

Provincia de Salamanca

De niños: Serradilla del Arroyo, Tala y Cabeza de Framontanos, con 365 pesetas y emolumentos.

De niñas: Serradilla del Arroyo, con idem idem.

De ambos sexos para Maestros: Manzano, con 550 pesetas y emolumentos; la Sierpe, Sexmiro, Gema y Tornadizo, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras, Carrasco, Aldeacipreste, Martinamor y Carbajosa de Armaña, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

Provincia de Avila

De niños: Palacios de Goda, Navalacruz y Navalperal de Tormes, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas: Hoyorredondo, Navacepeda de Tormes y Medinilla, con 625 pesetas y emolumentos, y la de Narrillos del Alamo, con 550 idem idem.

De ambos sexos: para Maestros, San García de Ingelmos y Avellaneda, con 550 pesetas y emolumentos, Mercadillo, Narros del Puerto y Tremedad, con 500 idem id.

Para Maestras: El Soto, Navasequilla y Tiñosillos, con 500 idem id.

Provincia de Cáceres

De niñas: Pescueza, con 625 pesetas y emolumentos.

De ambos sexos: para Maestras, Casares, con 500 id. id.

Provincia de Zamora

De niños: Guarrete, y Villardon-diego, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas: Cubillos con idem id.

De ambos sexos: Para maestros: Pobladura de Aliste, con 625 pesetas y emolumentos; Mozar y Vallesa de la Guareña, con 500 pesetas y emolumentos.

Para maestras: Pozuelo de Vidriales, Videmala, Milles de la Polvorosa, Otero de Sariegos, Vecilla de la Polvorosa y Carrecedo, con 500 pesetas y emolumentos.

CONCURSO DE ENTRADA

De niños: La plaza de Auxiliar de Cantalapiedra, con 400 pesetas y emolumentos.

Para maestras: Encina de San Silvestre, con 600 pesetas y emolumentos; Palacios de Salvatierra, Castraz y Pelilla, con 550 y emolumentos. El Pino, Casaseca de la Encomienda y La Orbada, con 500 idem idem.

Provincia de Avila

De ambos sexos: Para maestros: Cepeda la Mora y Villafior, con pesetas y emolumentos. Narrillos del Rebollar, Benitos, Muñozpepe y Angostura, con 500 pesetas é idem.

Para maestras: Sinlabajos, con 500 id. id. y la Cañada, con 150, pagadas de los fondos municipales.

Provincia de Cáceres

De ambos sexos. Para maestras: Segara y Pinofranqueado, con 500 pesetas y emolumentos.

Provincia de Zamora

De ambos sexos. Para maestro: Villardiga y Fontanilla de Castro, con 500 pesetas y emolumentoe,

Para maestras: Pedroso de la Carballeda, Prado, Abezames, Villavesa de Valverde, Castro de Alcañices y Linarejos, con 500 pesetas y emolumentos.

(Gaceta del 10 de octubre)

Distrito universitario de Oviedo

Acordada la creación de una escuela elemental de niños en Pimian-go, ayuntamiento de Ribadeva, provincia de Oviedo, con 625 pesetas anuales y emolumentos legales, conforme á lo dispuesto en el arreglo escolar de 14 de octubre último, por acuerdo de este Rectorado se agrega al concurso de ascenso correspondiente al mes corriente.

Oviedo, 11 de octubre de 1910.

El Rector, F. Canella

(Gaceta de Madrid del 16 de octubre de 1910.)

El presupuesto de Instrucción pública

El señor Burell ha terminado de examinar y rectificar el presupuesto de su departamento. En él se eleva á un millón de pesetas la cantidad consignada para ampliar estudios y pensiones en el extranjero, organizándose este servicio de una manera más práctica y efectiva que en la actualidad tiene; se consigna la cantidad necesaria para el sostenimiento del Teatro Nacional; para la adquisición de libros con destino á Bibliotecas populares se emplearán 500.000 pesetas y otra cantidad análoga para la adquisición de material científico, y con objeto de que la distribución y aplicación de éste á los distintos centros de enseñanza dependientes del Estado sea la más adecuada á las necesidades de cada uno de ellos, el ministro piensa crear un Instituto de material científico, que dirigirán personas de reconocida competencia.

También se destina un millón de pesetas para sueldos á los maestros de instrucción primaria y se lleva una cantidad al presupuesto que sir-

va de compensación á los ingresos que en metálico se obtenían en las secretarías de los centros docentes por matriculas y certificados á los alumnos, y que fueron suprimidos por reciente real orden.

Estos son, en términos generales, los principales aumentos que el señor Burell introduce en el presupuesto de su ministerio.

NOTICIAS

Por la Sección de Instrucción pública se ofició á los maestros de las escuelas que se citan para que en el término del quinto día rindan la cuenta del material del tercer trimestre del corriente año.

De no hacerlo inmediatamente se ordenaría el reintegro.

Partido de León---Armunia (niñas), Matueca, Villacidayo y Vilecha.

Partido de La Vecilla---Cármenes, La Vid, Villasilpliz, Robles, La Valcueva y Devessa.

Partido de Villafranca---Cantajeira, Camponaroya, (ambas), Tejedo, Villasumil, Villaverde, Dragonte, Gestoso, Arnadelo, Campo, Guimara y Portela.

Partido de Astorga---Boisán, Villar de Ciervos y Manzanal.

Se devolvieron al Rectorado los segundos nombramientos expedidos á favor de D.^a Felisa Mayor Perez para Rodillazo, D. Ezequiel Majado para Berlanga, D. Anastasio Pacheco para Turienzo de los Caballeros, D.^a Lucía Crespo, para Salentinos, D.^a Daniela Llorente para Folgoso de las Tejudas; D.^a Baltasara González Arce, para Vegaquemada y doña Laureana Perez, para Cuevas de Valderrey.

También se devolvió el tercer nombramiento expedido á favor de D. Pedro Seró, para la escuela de Trobajo del Cerecedo.

Ha sido nombrado Inspector General de primera enseñanza el sabio profesor de la Universidad de Oviedo, D. Rafael Altamira.

La Junta Central concedió la rehabilitación de pensión á D.^a Celestina Fernández Fernández, viuda de D. Celestino Fernández.

Ran sido clasificadas con 270 y 266'66 pesetas, D.^a María Fernández Bulnes y D.^a Romana Herrera Rodríguez, viudas de D. Isidoro Alcalde Miguel y don Pablo Fernández Fernández, maestros respectivamente de Oseja de Sajambre y Valverde-Enrique.

Ha sido remitida al maestro de Pobladura de la Sierra don

Juan de Anca la credencial de nombramiento en propiedad para la escuela de Neila provincia de Avila.

El Gobierno ha presentado á las Cortes en su primera sesión un proyecto de ley solicitando autorización para contratar un empréstito de 1.500 millones de pesetas, de los cuales se han de destinar 100 millones á Instrucción pública.

Combatiendo ese proyecto ha escrito y circulado la «Federación agraria de Castilla la Nueva» un documento, muy bien redactado, y que ha producido sensación, en el cual, entre otros muy bien pensados argumentos, hay la siguiente pregunta: «En materia de escuelas ¿dónde está el plan madurado del mejor sistema económico para su construcción?»

Se remitieron: A informe del alcalde de Regueras instancia de la maestra de dicho pueblo sobre retribuciones escolares.

A informe del alcalde de San Cristóbal de la Polantera, instancia de los maestros del municipio reclamando las retribuciones y otra de la maestra de Matilla de la Vega sobre malas condiciones de la casa y local escuela.

A la Subsecretaría del Ministerio expediente de jubilación incoado por doña Guadalupe Prieto y Pérez, maestra de Valle de Finolledo.

El Rectorado de Oviedo, por resultas del concurso de marzo último, nombró maestra propietaria de la escuela de Onao-Següenco á doña Regina Román González, que desempeña en esta provincia la sustitución de Orallo.

Por el Rectorado de Salamanca han sido nombrados maestros propietarios de Tardaguila (Salamanca), Sancho-rrreja (Avila) y Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), don Alejandro Hernández Vidal, don Alejandro Iglesias Hernández y don Alfredo González Santos, que desempeñan en esta provincia las de la Mata del Páramo, Vega de los Arboles y Cebrones del Río.

La Junta Central en sesión de 29 de septiembre último acordó lo siguiente:

Clasificar con 500 pesetas á don Victorio del Castillo Morales, maestro jubilado de Vega de Espinareda; con 400 á don Mariano González González, jubilado de Barrio de Ambaguas; con 500 á don Isidoro González Pilletero, jubilado de Villagallegos; con 315 á doña Antonia Pérez Matilla, viuda de don Aniceto Rodríguez, maestro que fué de Villares de Or-

bigo; con 100 pesetas mejorar la situación que venía percibiendo don Juan Antonio Matilla y Matilla, maestro jubilado de Nistal de la Vega; con 266'66 á doña Ramona Herrero Rodríguez, viuda de don Pablo Fernández, maestro que fué de Valverde Enrique.

Se remitieron á don Bernardino Paniagua Pellón y doña Micaela Fernández García las credenciales de nombramientos para las escuelas de San Martín de Oscos y San Martín de Arango (Oviedo) expedidas en en 30 de septiembre último.

El Rectorado concedió treinta días de licencia por enferma á doña Emilia Castaño, maestra de Peranzanes, ordenando que por la Junta provisional se proceda el nombramiento de suplente.

El Rectorado concedió licencia para ampliar estudios en la Normal de Maestros de León á don Antonio Fernández Rubio, maestro propietario de Cabanillas de San Justo.

Se cursaron á la Junta Central de pasivos expedientes de clasificación de don Anselmo Mendez de Prada, don Pablo González García y don Miguel Díez Mirantes, maestros jubilados de Ferradillo, Villasende y Autimio de Abajo.

Ha salido á girar visita ordinaria á las escuelas de los Ayuntamientos de Cabrillanes y Láncara don Natalio Utray, inspector de la zona de Ponferrada.

También saldrá hoy ó mañana á visitar las escuelas de Valdefresno y de otros Ayuntamientos el inspector provincial don Benito Luis Lorenzo.

El Consejo de Instrucción pública propuso la aprobación de la fundación de las escuelas de Sierra Pambley.

El señor ministro de Instrucción pública sometió á la deliberación de sus compañeros la labor que ha venido realizando estos días de reformas en su departamento y que se contiene en los siguientes proyectos:

Creación de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Constitución de una Comisión permanente de Instrucción pública, que tendrá á su cargo todo lo relativo al material de enseñanza y la unificación de este servicio.

Creación del Instituto del Material Científico.

Creación de escuelas de enseñanza práctica de la mujer, de idiomas y de reorganización de bibliotecas populares.

Correspondencia administrativa

La Cándana.—C. J. S.—No iba V. en la relación. Vea de conseguir le impongán la menor cuota posible, pues nada conseguirá con alzarse aunque le sobre razón.

La Mata.—M. D.—Cobra V. 38'75 pesetas porque se le descuenta para el Montepío.

Astorga.—J. A. S.—No hay impresos aún para el ingreso de nuevos socios.

Vega de Espinareda.—Hice su encargo. Se devuelve la certificación del cese. No es lo que V. dice. Cobrará desde que cesó.

Socorros Mutuos

Tenemos el sentimiento de rogar á usted que proceda á la recaudación de diez cuotas de 0'10 pesetas para los herederos de los socios fallecidos que constan en las notas-recibos que se le remiten hoy, cuyo socorro ha sido acordado por esta Comisión Central en consonancia con el artículo 42 del Reglamento.

El Presidente,
Manuel Cortés Cuadrado

El Seerretario,
J. Climaco Arroyo
Madrid 19 de Octubre de 1910.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Dalmáu Carles Comp.—Editores.—GERONA OBRA NUEVA
EL SEGUNDO MANUSCRITO
POR
D. José Dalmáu Carles

Fondo del libro: Europa: Artes—Geografía—Historia—Biografía—Ciencias—Industria—Comercio—Costumbres—250 grabados.

Libro aprobado por la autoridad eclesiástica

Forma un elegante tomito de más de 330 páginas, con magnífica cubierta al cromó, papel satinado, encuadernación muy resistente é impresión esmeradísima.—Obra sumamente original y de gran valor pedagógico.—Aparecerá del día 15 al 30 de septiembre.—Precio: 11 pesetas la docena.—Pídanse ejemplares gratis.

ELEMENTOS

DE

Prosodia y Ortografía

POR

EMILIO GONZÁLEZ

y

RAFAEL CASTRILLO

Maestros de las escuelas públicas de Sahagún

De venta en la Librería de don Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas. docena.

La Previsión Andaluza

Sociedad anónima de Seguros

Domicilio social: Albaredo, 19, Sevilla. (Edificio propio de la Sociedad)

Autorizada por Real orden de 1.º de septiembre (Gaceta del día 2) é inscrita en el Registro de Sociedades creado en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de mayo de 1908.

CAPITAL: SUSCRITO... 1.000.000 pts. DESEMBOLSADO 250.000

SEGURO de ganados.—Garantizando el riesgo de la muerte, inutilización, robo y extravío de los mismos. SEGUROS DE QUINTAS: Prima 800 pesetas, sin más gastos. SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INCENDIOS.

Subdirector en Madrid: Excmo. señor D. Juan Miranda, Puerta del Sol, 6, Representante en León: D. Angel Alvarez Reyero, Cid, 6.

TARIFAS ESPECIALES

1.ª A) 720 pesetas para los mozos del reemplazo de 1911.

2.ª B) 750 id. para los id. id. de 1910—Estos contratos tienen que efectuarse antes de 1.º de noviembre próximo venidero, pudiendo hacer el pago en uno o varios plazos.

Policlínica del Doctor Coderque

CONSULTAS

Dr. Coderque

GRATUITAS.—De ENFERMEDADES DE LOS OJOS, martes, jueves y sábados, de una á dos.

PARTICULAR: de CIRUGÍA GENERAL Y ENFERMEDADES DE LOS OJOS, diaria, de diez á una.

F. Salgado

Ex-interno del Hospital de la Princesa, de Madrid. Gratuía de ENFERMEDADES INTERNAS, lunes y viernes de dos á cuatro.

Dispensario antituberculoso

Consulta gratis de enfermedades del pecho, y toda clase de afecciones tuberculosas (tuberculosis pulmonar, tumores blancos, escrófulas etcétera), los miércoles de dos á cuatro, á cargo de los señores Coderque y Salgado.

AZCÁRATE, NÚM. 4, PRAL.

HOJAS DE FRANQUICIA SE VENDEN

MANUAL LEGISLATIVO PARA 1910

por

Don Juan C. Arroyo y García

Redactor-jefe de «La Escuela Moderna», de Madrid, Revista pedagógica y administrativa de primera enseñanza, revisado cuidadosamente por D. Pedro Ferrer y Rivero.

El Manual Arroyo es el más barato, el de más lectura y mejor impreso y es último publicado; alcanza hasta último de enero de 1910, y es el único que lleva los decretos sobre escalafones de maestros y provisión de escuelas por oposición.

El UNICO desarrollado por el orden lógico de los estudios y la vida profesional de los funcionarios que comprende. El UNICO que trata, con multitud de formularios, todas las cuestiones relativas á la enseñanza y al profesorado.

Y el UNICO que es Manual Legislativo y no catálogo de libros y reclamo de empresas editoriales.

Precio del Manual: 1'50 pesetas en rústica.

De venta en todas las librerías de España.

¡ANUNCIO!

La Casa de MANUEL LOPEZ ORTEGA de Madrid

Apartado 171 de Correos

Ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho, (la mas importante Fábrica de España).

También ofrece su nueva fábrica de rótulos en hierro esmaltado y envía á todo el que remita 1'50 pesetas una placa de muestra de 20 centímetros por 5, con una palabra ó nombre tal como CAJA, PRECIO FIJO, RETRETE, SECRETAR A, ESCRITORIO, etc.

Por 3 pesetas se envía certificado 1 sello con nombre y pueblo, grabadas las iniciales para lacre, pluma y lápiz, el mejor aparato para el bolsillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres:

Encamienda, 20, dup. Mayor, 70, Victoria, 12 y Teruel, 10

IMPRENTA MODERNA

DE
Alvarez, Chamorro y Comp.^a
Reina Victoria, 7--LEON

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., tc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

Librería Pedagógica **Román Luera Pinto**

Bayón, 8.--LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán os señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

- Gran colección de festones y festoneadores.
- Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
- Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartóné.

Nociones de Aritmética

(2.^a EDICIÓN)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM 15 (ANTES RUA)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.

Alfonso XIII, núm. 15

LEON

GRAMÁTICA CASTELLANA

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

D. Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.^a Enseñanza Normal

Novena edición, notablemente mejorada

Se vende en las principales librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.